



# Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Pagos
Para la Peninsula, un mes . . . . .	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre . . . . .	1-00
Filipinas, ídem . . . . .	1-50
Para las clases de tropa, un mes . . . . .	0-50
Un número suelto . . . . .	0-25
La coleccion completa se servirá en el importe de una suscripcion.	

*La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallat y Américo.  
Director del MEMORIAL.*

*Direccion general de Infanteria.—11.º Negociado.—Circular núm. 552.—El Coronel de la Caja general de Ultramar, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:*

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden núm. 22 de fecha 29 del mes próximo pasado, se sirve decirme lo siguiente:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente:—Ha merecido la aprobacion de S. M. el Rey (q. D. g.), la circular dictada por V. E. en 16 de Agosto último, y de la cual acompaña V. E. copia á su carta núm. 2893 fecha 25 del mismo, modificando el sistema seguido hasta ahora para el abono de sueldos atrasados á los Jefes y Oficiales bajas en ese Ejercito y los alcances á los individuos de tropa licenciados ó destinados á



continuar sus servicios á este Ejército.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de copia de la circular que se cita.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con copia de la circular de referencia, debiendo significar á su respetable autoridad que en debido cumplimiento á lo que se ordena en la preinserta soberana disposicion, no podrá en lo sucesivo satisfacer esta Caja credito alguno anterior á la fecha que se cita de 1.º de Julio de 1878, quedando por lo tanto en suspenso de pago cuantas reclamaciones se hayan hecho por esa Direccion de su digno cargo, referente á época anterior á la citada fecha.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma, para que la trascrita Soberana disposicion, llegue á conocimiento de todos los que la componen, cuidando los Sres. Coroneles y primeros Jefes de Batallones sueltos dejar sin curso cuantas instancias se presenten en lo sucesivo en solicitud de devengos ó alcances anteriores á la fecha indicada.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

#### COPIA QUE SE CITA.

Hay un timbre que dice.—Comandancia central de los Depósitos de Bandera y Caja general de los Ejércitos de Ultramar.—Hay un timbre que dice.—Capitania general de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Seccion 3.ª—Copia que se cita.—Hay un timbre que dice.—Capitania general de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Seccion 3.ª—Excmo. Sr.:—El Decreto de 25 de Julio de 1878, suspendiendo los pagos anteriores al 30 de Junio de aquel año, fué causa de las diferentes disposiciones dadas por este Centro para que á los Jefes y Oficiales que regresáran á la Península se les abonáran cuanto hubieran devengado hasta fin de Diciembre

de 1877, abonándose todos á los de esta misma clase fallecidos y de las referentes á los alcances de individuos licenciados y destinados á continuar: disposiciones dadas con objeto de proporcionar recursos á los que por unas causas ú otras eran baja en el Ejército de esta Isla; mas desde la fecha citada de 25 de Julio de 1878, á la de hoy, han trascurrido 2 años, en los que por el Tesoro se han abonado cuantos devengos han correspondido encontrándose por consiguiente cuantos son bajas en este Ejército en muy distintas condiciones que los del año 1878, así pues; tanto por ser extremo equitativo, como por disponerlo así el Decreto Ley de presupuesto de 5 de Junio último, publicado por el Gobierno general en la *Gaceta* de 1.º de Julio siguiente, manifestando en su artículo 15, que el Ministerio de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas de este Tesoro por personal y material contraídas por servicios anteriores á 1.º de Julio de 1878, sometiendo, en el más breve plazo posible, á la deliberacion de las Córtes, el oportuno proyecto de Ley de extincion de esta deuda; prohibiendo en absoluto sea satisfecha ninguna, hasta la citada resolucion; he tenido á bien disponer en observancia á lo prevenido, se practique en adelante lo siguiente:

Primero. A todos los individuos de tropa de este Ejército que sean baja por cumplidos ó inútiles, se le abonará el total alcance que le resulte en ajuste desde 1.º de Julio del citado año 1878 hasta la fecha de su baja, entregándole como hasta aquí, su importe, si fijan su residencia en la Isla ó verificando la entrega, el Depósito de embarque y desembarque á los sobrecargos de los Vapores-Correos, cuando pasen á fijarla en la Península.

Segundo. A los que regresen por enfermos para continuar sus servicios en aquél Ejército, se les acreditará igualmente en

las relaciones de débitos y créditos que se cursan á las respectivas Direcciones generales, el total alcance devengado en el período que expresa el artículo anterior.

Tercero. A unos y otros se les expedirá abonaré de cuanto resulten alcanzando por fin de Junio de 1878, para que puedan hacerlo efectivo, cuando el Gobierno disponga el modo de realizar los pagos atrasados de que trata el artículo 15 del Decreto Ley.

Cuarto y último. Tanto por lo que respecta á las clases de tropa, como á los Jefes y Oficiales, quedan derogadas las diferentes disposiciones que existen para el pago de alcances ó sueldos atrasados, que esten en oposicion con lo que en la presente se ordena.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana 16 de Agosto de 1880.—*Bianco*.—Es copia el Coronel Jefe de E. M. Interino.—*Luis Marengo*.—Hay un sello que dice.—Capitania general de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Es copia.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel 2.º Jefe.—*Carlos de Andrade*.—Hay un sello que dice.—Caja general de Ultramar.—2.º Negociado.

---

*Direccion general de Infanteria*.—10.º Negociado.—Circular núm. 553.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en cuatro del actual me comunica la Real órden que sigue:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 13 de Noviembre próximo pasado con la que remite á este Ministerio cópia de otra suscrita por el Alférez del arma de su cargo D. Eduardo Benito Roquero, cuyo Oficial, en atencion á lo que determina el artículo 29 de la Ley constitutiva del ejército de 29 de Noviembre de 1878, consulta

cual és la situacion en que debe quedar al cumplir dos años en el destino de Comisario de tercera clase de Ferro-carriles que desempeña en la actualidad.—En su vista, teniendo en cuenta que los Jefes y Oficiales nombrados para destinos de Inspectores ó Comisarios de Ferro-carriles, se hallan en una situacion especial que no és de considerarse servir en las carreras administrativas civiles, pues que además de que no optan á los adelantos de aquellas, alcanzan sus ascensos reglamentarios en el Ejército y cobran siempre el sueldo de reemplazo correspondiente á su empleo, resultando por lo tanto que los citados cargos son una comision conferida por el Ministerio de Fomento á Jefes y Oficiales que se hallan en dicha situacion S. M. ha tenido á bien resolver que en tanto haya excedencia en las clases respectivas se permita la continuacion en los destinos de Inspectores ó Comisarios de Ferro-carriles á los Jefes y Oficiales que los desempeñan actualmente, ó sean nombrados en lo sucesivo; entendiéndose prorogada para todos su comision al cumplir los dos años en ella, á tenor de lo que dispone el artículo transitorio de la citada Ley Constitutiva, y sin que por ello haya de considerarse infringido el precepto del artículo 29 de la misma que fijó dos años como tiempo máximo para los que sirvan en las carreras civiles.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para conocimiento de los individuos que la componen.—Madrid 20 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—7.º Negociado.—Circular núm. 554.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 24 de Noviembre último, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 6 del actual, dijo al Director general de Administracion Militar lo

que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.), de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 13 de Setiembre último, promovida por D. Vicente Castañeda y Diana, Notario del Colegio de esta Córte y Escribano de Guerra retirado, solicitando se confirme la órden de 21 de Agosto de 1873, por la que fué nombrado Notario del Ministerio de la Guerra y Dependencias militares de Castilla la Nueva; y como dicho nombramiento, no viene á dejar sin efecto la actual situacion de Castañeda como Escribano de Guerra, ni impone gravámen alguno de presupuesto; S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. ha tenido á bien declarar subsistente la órden expedida por este Ministerio en 21 de Agosto de 1873, y consiguientemente el nombramiento que por la misma se hizo en favor del interesado.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para su debido conocimiento y demás efectos.—Madrid 20 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—10.º Negociado—Circular núm. 555.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Necesitándose para completar el pedido de clases de tropa hecho á este Ministerio por el Capitan General de Filipinas, 19 Sargentos segundos, 57 Cabos primeros y 24 segundos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dicte V. E. las disposiciones oportunas para reunir el expresado número de cada clase, en el concepto de que los que hayan de ser elegidos habrán deir en sus propios empleos, estar bien con-

ceptuados, tener la estatura de un metro 677 milímetros por lo ménos, por ser la marcada reglamentariamente para los individuos de tropa que se destinen á aquél Ejército, y reengancharse por el tiempo necesario á fin de poder servir allí cuatro años completos á contar desde la fecha del embarque. —De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, para su conocimiento y á fin de que los Jefes de los Cuerpos dispongan que en los suyos respectivos se explore la voluntad de las clases de tropa á que se hace referencia, formando y remitiéndome, á la mayor brevedad, relacion nominal, arreglada al adjunto modelo, de los Sargentos segundos, Cabos primeros y segundos que deseen pasar en sus mismos empleos á continuar sus servicios al Ejército de Filipinas y que despues de sufrir el oportuno reconocimiento facultativo, reúnan las condiciones ántes expuestas, para en su vista determinar los que han de ser elegidos y dar el debido cumplimiento á lo prevenido en la preinserta Real disposicion. —Dios guarde á V... muchos. —Madrid 21 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

**Modelo que se cita.**

**REGIMIENTO DE...**

*RELACION nominal de las clases de tropa, que, con arreglo á lo que previene la Real orden de 17 de Diciembre, desean pasar en sus propios empleos al Ejército de Filipinas.*

CLASES.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD EN SU EMPLEO.			OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año	
Sargento 2.º..	Pedro Ruiz Gomez.....	20	Mayo..	1877	Estos individuos han resultado útiles en el reconocimiento facultativo.
Cabo 1.º.....	Juan Perez Fuentes.....	11	Novbre	1878	
Otro.....	Antonio Galvez Alvarez.....	1	Abril...	1879	
Otro 2.º.....	José Pin Ramirez.....	1	Julio...	1879	

*Dirección general de Infantería.*— 11.º Negociado.—Circular núm. 556.—El Excmo. Sr. Director General de Administración Militar, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Habiéndose recibido en la Sección de ajustes de Cuerpos Centralizados algunos extractos de los Regimientos del Arma del digno cargo de V. E., en cuyas listas de las 5.<sup>as</sup> y 6.<sup>as</sup> compañías se han suprimido los nombres de los individuos que las constituyen, y no tienen haber, y habiéndome hecho presente el Jefe de aquella Dependencia Liquidadora la dificultad que ofrece la expresión nominal de los individuos de referencia para ciertos casos en que tienen algún devengo; y considerando atendible, en efecto, que se hace necesario tanto para el Tribunal Mayor de Cuentas del Reino, cuanto para que en la oficina de liquidación ya citada, consten datos en que consultar en caso necesario para ulteriores liquidaciones, he creído conveniente dirigirme á V. E. como lo verifico, haciéndoselo presente, por si, en su vista, tuviere á bien servirse disponer: que las listas de revista de las 5.<sup>as</sup> y 6.<sup>as</sup> Compañías de los Cuerpos del Arma de su digno cargo, cuyos ejemplares han de remitirse y causar efectos en las precitadas dependencias de Contabilidad, se redacten como se ha venido verificando hasta el mes de Junio último con los nombres de los individuos que las constituyan.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V.. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.



*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular núm. 557.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Se ha enterado el Rey (q. D. g.) de la extensa comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Octubre último, dando cuenta detallada del estado en que se encontraba la contabilidad interior de los Cuerpos del Arma en Diciembre de 1875, y de los adelantos obtenidos en este importante punto de la administracion de aquéllos hasta el día, merced al celo desplegado por ese centro y al esfuerzo con que ha sido secundado en el cumplimiento de sus disposiciones al efecto, por los Jefes respectivos, venciendo las insuperables dificultades que no podia ménos de ofrecer la perturbacion consiguiente al largo período de la guerra, la constante movilidad y fraccionamiento de las unidades orgánicas, las frecuentes variaciones introducidas en ellas y otra multitud de circunstancias que contribuyeron indudablemente á complicar las cuentas y á hacerlas interminables; hallándose por fin hoy en un estado relativamente satisfactorio, puesto que no depende en gran parte de esa Dirección ni de los cuerpos que rige llegar al fin anhelado, cual es tener sus cajas al corriente de sus saldos, y satisfechos sus descubiertos por alcances de cumplidos y otros, por que la Administracion Militar y consiguientemente el Tesoro adeuda todavía sumas enormes por devengos correspondientes á la época de campaña y aunque comprende las causas que puedan impedir la liquidacion definitiva de las cuentas, encarece la necesidad de que tales trabajos se impulsen todo lo posible, á fin de que, no esterilicen los buenos propósitos de V. E.; y S. M. que se ha enterado minuciosamente de la detenida y excrupulosa revista de inspeccion pasada a los cuerpos en 1876, de los resultados beneficiosos que reportaron las disposiciones á que dió origen semejante acto administrativo, de las Comisiones de ajustes que se nombraron en los cuerpos para que liquidasen las cuentas atrasadas y dedugesen los responsables de los descubiertos resultantes, de la brevedad con que se ha dado salida al papel metálico existente en las cajas y de los numerosos expedientes instruidos y terminados como consecuencia y coronamiento de trabajo tan trascendental como el de encauzar la perturbada contabilidad y administracion de los cuerpos cuya direccion le está á V. E. encomendada, ha tenido á bien disponer se haga saber á V. E. y á los Jefes que tan celosamente han coadyubado á este fin, que ha

visto con la mayor satisfaccion y agrado este distinguido servicio, pues es de suma importancia que la contabilidad de los cuerpos del Ejército se halle siempre en normalidad y en el mejor orden, para que todos y cada uno de sus individuos tenga la interior satisfaccion de que sus intereses se administran rectamente, y este conocimiento no puede tenerse si aquél servicio no marcha y se desenvuelve ordenado con exactitud. Tambien se ha dignado S. M. disponer signifique á V. E. la necesidad de que dedique su atencion y autoridad á lograr que desde luego empiecen á rendir sus cuentas los cuerpos que hasta ahora no han presentado ninguna, aquilatando á quien corresponde ó incumbe la responsabilidad de ello, y de resultar así, exigirla severamente; todo sin perjuicio de hacer entender á los Jefes de cuerpos en que haya atraso, que les servirá de titulo especial de recomendacion y concepto, el que consigan poner aquéllas al corriente; disponiendo al propio tiempo S. M. se recomiende al Director general de Administracion militar que por las oficinas de su cargo, se impulsen sin descanso los ajustes de los ejercicios atrasados, con el fin de conocer con toda puntualidad los verdaderos saldos de los cuerpos, y que dé cuenta á este Ministerio del estado de este asunto y del tiempo que considere indispensable para terminar en definitiva, así como de su enlace con la época corriente, pues sin ello no pueden consignarse en presupuestos las sumas necesarias para sufragar aquellas interesantes atenciones; y que V. E. por su parte, dicte las órdenes más terminantes á fin de que los cuerpos den cima á los ajustes que tienen pendientes, pues en no pequeña cuantía son culpables de la lentitud con que caminan las operaciones de la Administracion militar por la parsimonia con que algunos de ellos satisfacen los reparos que aquélla presenta á sus reclamaciones, y devuelven justificadamente los recibos que han de rechazar por considerarlos inadmisibles.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Al publicar en el MEMORIAL del Arma la anterior Soberana resolucion, cumpla con un deber de justicia dando las gracias á los señores Jefes y á todas las clases de los cuerpos que se han distinguido y rivalizado sin perdonar medio ni esfuerzo en poner al corriente la contabilidad y realizar el papel que conservaban en sus cajas, insertándose á continuacion la relacion de los cuerpos que se encuentran en este caso, para satisfaccion de los mismos.

Aun cuando me es conocido el buen celo y deseo de todos los Sres. Jefes en el desempeño de sus respectivas obligaciones, y que los pocos cuerpos atrasados en los ajustes, consiste en su mayor parte en causas ajenas á su voluntad, espero extremen más aun su actividad para que dentro del presente año económico se pongan al dia y no quede ni uno atrasado.

Por último, recomiendo á todos los Sres. Jefes principales de cuerpo, que con objeto de extinguir en el mas breve plazo cuantas deudas y descubiertos pesan hoy sobre las cajas de fondos, pasen una minuciosa revista al papel que forma parte del remanente, y procedan á ponerlo en curso y exigir el reintegro de quien corresponda, sin consentir el menor descuido, para evitar que sigan dichas deudas un año y otro en las cajas, dando lugar á producir insolvencias y expedientes interminables, careciendo miéntras tanto del metálico que semejante papel representa; á cuyo efecto pondrán en mi conocimiento cualquiera negativa ó resistencia que observen, y se tendrá muy presente las circulares de esta Direccion núm. 166 de 30 de Setiembre de 1851, núm. 101 de 6 de Abril de 1857 y 306 de 27 de Noviembre de 1877, y cuantas en esta última se citan para ceñirse á lo que éstas preceptúan; en inteligencia, que de no hacerlo así contraerán la grave responsabilidad que los reglamentos y disposiciones vigentes señalan.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Cuerpos que tienen remitidas y aprobadas las liquidaciones de entrega de Caja desde 1879 al 1880.*

REGIMIENTOS.	REGIMIENTOS.	REGIMIENTOS.	REGIMIENTOS.
Rey, núm. 1.	Córdoba, núm. 10.	Aragon, núm. 21.	Granada, 31.
Reina, 2.	San Fernando, 11.	Bailén, 24.	Toledo, 35.
Príncipe, 3.	Zaragoza, 12.	Albuera, 26.	Búrgos, 36.
Princesa, 4.	Mallorca, 13.	Cuenca, 27.	Múrcia, 37.
Infante, 5.	América, 14, primer Batallon.	Luchana, 28.	Leon, 38.
Saboya, 6.	Castilla, 16.	Constitucion, 29.	Cantábría, 39.
Africa, 7.	Galicia, 19.	Lealtad, 30.	Baleares, 42.
Zamora, 8.	Guadalajara, 20.	Asturias, 31.	Canarias, 43.
Soria, 9.		Sevilla, 33.	Garellano, 45.

REGIMIEN.TOS.	RESERVAS.	RESERVAS.	DEPOSITOS.
San Marcial, n.º 46. primer Batallon.	Tarragona, n.º 19. Tortosa, 20.	Plasencia, n.º 92. Pamplona, 93.	Cartagena, n.º 43. Lorca, 44.
Tetuan, 47.	Lérída, 21.	Tafalla, 94.	Coruña, 45.
Pavía, 50.	Sevilla, 23.	Búrgos, 95.	Santiago, 46.
Vizcaya, 54.	Utrera, 25.	Lerma, 96.	Betanzos, 47.
Andalucía, 55.	Cádiz, 26.	Logroño, 97.	Lugo, 48.
Mindanao, 56.	Arcos, 27.	Vitoria, 101.	Monforte, 49.
Guipúzcoa, 57.	Huelva, 28.	Bilbao, 102.	Mondoñedo, 50.
Alava, 60.	Lucena, 30.	San Sebastian, 103	Pontevedra, 51.
Discip.º de Ceuta.	Valencia, 31.		Orense, 54.
	Alcira, 33.		Verin, 55.
	Játiva, 34.		Zaragoza, 56.
CAZADORES.	Castellon, 35.	DEPOSITOS.	Barbastro, 60.
—	Segorbe, 36.	—	Granada, 63.
Barbastro, núm. 4.	Orihuela, 39.	Madrid, 1.	Guadix, 64.
Tarifa, 5.	Albacete, 40.	Cuenca, 4.	Motril, 65.
Figuera, 6.	Hellin, 41.	Tarancon, 5.	Almería, 66.
Ciudad-Rodrigo, 7	Coruña, 45.	Ciudad-Real, 6.	Vera, 67.
Alba de Tormes, 8,	Santiago, 46.	Alcázar de San	Jaen, 68.
Arapiles, 9.	Betanzos, 47.	Juan, 7.	Linares, 69.
Las Navas, 10.	Lugo, 48.	Sigüenza, 9.	Ubeda, 70.
Llerena, 11.	Monforte, 49.	Toledo, 10.	Málaga, 71.
Segorbe, 12.	Mondoñedo, 50.	Talavera, 11.	Antequera, 72.
Mérida, 13.	Pontevedra, 51.	Gracia, 13.	Valladolid, 74.
Estella, 14.	Vigo, 52.	Mataró, 14.	Salamanca, 76.
Cuba, 17.	Tuy, 53.	Manresa, 15.	Ciudad-Rodri-
Habana, 18.	Orense, 54.	Gerona, 17.	go, 77.
Puerto-Rico, 19.	Verin, 55.	Figuera, 18.	Avila, 78.
Manila, 20.	Zaragoza, 56.	Tarragona, 19.	Palencia, 79.
Batallon de Escri-	Calatayud, 57.	Tortosa, 20.	Zamora, 80.
bientes y Orde-	Barbastro, 60.	Lérída, 21.	Toro, 81.
nanzas.	Guadix, 64.	Tremp, 22.	Leon, 82.
	Motril, 65.	Sevilla, 23.	Astorga, 83.
RESERVAS.	Vera, 67.	Carmona, 24.	Cangas de Onís 85.
—	Linares, 69.	Utrera, 25.	Cangas de Tineo 86
Madrid, núm. 1.	Ubeda, 70.	Cádiz, 26.	Gijon, 87.
Cuenca, 4.	Málaga, 71.	Arcos, 27.	Pamplona, 93.
Tarancon, 5.	Valladolid, 74.	Huelva, 28.	Tafalla, 94.
Ciudad-Real, 6.	Medina Campo, 75	Huelva, 28.	Búrgos, 95.
Alcázar S. Juan, 7	Salamanca, 76.	Córdoba, 29.	Lerma, 96.
Guadalajara, 8.	C.-Rodrigo, 77.	Lucena, 30.	Soria, 98.
Toledo, 10.	Avila, 78.	Valencia, 31.	Santander, 99.
Talavera, 11.	Zamora, 80.	Chiva, 32.	Santoña, 100.
Gracia, 13.	Leon, 82.	Alcira, 33.	Vitoria, 101.
Mataró, 14.	Astorga, 83.	Játiva, 34.	Bilbao, 102.
Manresa, 15.	Cangas de Onís, 85	Castellon, 35.	San Sebastian, 103.
Villaf. Panadés, 16	Cangas Tineo, 86.	Segorbe, 36.	Mallorca, 104.
Gerona, 17.	Gijon, 87.	Albacete, 40.	
		Hellin, 41.	

## SUPLEMENTO

# MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 52 DE 1880.

*Dirección general de Infantería.*—5.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 16 del actual y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido promovidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las relaciones señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los Cuerpos que se indican, acreditándoles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se les señala.

Lo participo á V... para su conocimiento, satisfaccion de los interesados y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Enero.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Procedencia.	NOMBRES.	Cuerpos á que son destinados.	Efectividad que se les acredita.
--------------	----------	-------------------------------	----------------------------------

### RELACION NUM. 1.—Tenientes ascendidos á Capitan.

Reg. núm. 19	D. Cláudio Costa Galiana....	Rg. núm. 19.	} 1.º Diciembre 1880.
Caz. núm. 10	Domingo Carnero Gonzalez..	Cz. núm. 10.	
Reg. núm. 2.	Agustin Valero Martinez...	Rg. núm. 29	
Rv. núm. 48	Clemente Alvarez Campillo.	Id. núm 33.	
Rg. núm. 14.	Francisco Cuebas Herrero...	Id. núm 14.	
Rv. núm. 17.	Francisco Lavanera Rovira.	Id. núm 23.	

### RELACION NÚM. 2.—Alféreces ascendidos á Tenientes.

Ag.º á A. M. D.	Antonio Navarro Muzquiz.	Rg. núm. 33.	} 1.º Diciembre 1880.
Rg. núm. 31.	Agustin Yuste Garcés.....	Id. núm. 31.	

### RELACION NUM. 3.—Sargentos primeros ascendidos á Alférez.

Rg. núm. 18.	D. Bernardo García Frutos...	Rg. núm. 4.	} 1.º Diciembre 1880.
Id. núm. 14.	Agustin Rodríguez Seijas...	Id. núm. 12.	

*Direccion general de Infanteria.*—5.º Negociado.—Circular.—  
Con arreglo á la Real órden de 28 de Marzo de 1879, he tenido por conveniente promover al empleo de Sargento primero, con la antigüedad de la fecha de esta circular, al segundo de la escala general comprendido en la adjunta relacion núm. 2, con destino al Batallon reserva de Guadix núm. 63 que en la misma se expresa, cuyo individuo será alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

El Jefe del cuerpo en que este Sargento cause baja, se servirá remitir á esta Direccion el correspondiente nombramiento á favor del interesado, acompañando copia de su filiacion, segun está prevenido para prestarle mi aprobacion.—Madrid 16 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION NUM. 1.

RELACION de las vacantes de Sargentos primeros ocurridas en los Batallones de reserva durante los dos meses anteriores, de las cuales corresponde una al ascenso por la escala general de segundos, con arreglo á lo dispuesto en circular núm. 190 del año próximo pasado.

PROCEDENCIA	NOMBRES DE LOS QUE HAN CAUSADO LAS VACANTES.	MOTIVOS.
Rv. núm. 43.	D. Angel Andújar Romero.....	Ascendieron á Alferes.
Idem núm. 63.	Antonio Muñoz Hidalgo.....	
Idem núm. 91.	Nicomedes Vizcaino Prinzano.....	
Idem núm. 91.	Gonzalo Bobadilla Aquino.....	

RELACION NUM. 2.

RELACION del Sargento segundo más antiguo del arma, á quien se promueve al empleo inmediato superior para cubrir una vacante de las cuatro que se designan en la relacion núm. 1, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 72 del Reglamento.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINO.
Rg. núm. 27.	Camilo Muñoz Perez.....	Rva. núm. 63.

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

**Tenientes Coronales.**—D. Mariano Mejía Cartagena, D. Juan Navarro Terrazon y D. Emilio Armengol.

**Comandantes.**—D. Joaquin Mendez Novo, D. Miguel Ruiz Prieto, D. Francisco Joven Sanchez, D. Fernando Giralt Malanca, D. Juan Lopez, D. Generoso Mora, D. Francisco Gutierrez, D. Pedro Castellano y D. Pedro Gonzalez Hernandez.

**Capitanes.**—D. Mariano Sampere Amat, D. Vicente Alonso Chain y Don Luis Colminar.

**Tenientes.**—D. Ventura Caballero y D. Fernando Lezcano.

**Alféreces.**—D. Federico Quesada, D. Lino Arribus, D. Justo Cavero Cabezas y D. Ramon Lázaro Sala.

**Sargento primero.**—Pío Pancio Villagrasa.

**CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.**

**Regimiento de Soria.**—F. R. C. T.—La circular á que se refiere hace mencion de aquéllos que salieron bien en todos los ejercicios, careciendo V. por lo tanto, de aquél derecho.

**Idem de Zaragoza.**—V. R.—El número 12.

**Idem de América.**—E. P. S.—Hay que atenerse á la circular núm. 144 de 4 de Mayo de 1870.

**Idem de Albuera.**—Don S. C.—Vea V. la disposicion segunda de la órden del Gobierno de 24 de Octubre de 1873, circular núm. 557 inserta en el MEMORIAL del Arma de 15 de Noviembre del mismo año.

**Idem de Cuenca.**—J. E. S.—No siendo V. suscriptor, no es posible satisfacer sus deseos.

**Idem de la Constitucion.**—A. L. G.—Está prohibido para las clases de tropa.

**Idem de Isabel II.**—A. B.—Debe V. sufrir la suerte segun previene el Reglamento de Reservas del Ejército.

**Cazadores de Reus.**—C. M. P.—Si se cree comprendido en la circular que cita, puede solicitarlo.

**Reserva de Carmona.**—Don J. A.—En turno para el despacho.

**Idem de Huelva.**—Don A. R.—Debe hacerlo por el conducto de sus Jefes y se halla previsto en las Reales Ordenanzas.

**Depósito de Burgos.**—E. F. P.—Todo lo que le ordenen sus superiores debe de cumplimentarlo, quedándole el recurso que la órdenanza previene en el caso que V. cita.

- Caja de Recluta de Valladolid.**—Don G. R.—Primera pregunta: muy pronto se cursará á superioridad, puesto que hoy se están despachando las de Octubre del año anterior.—Segunda: Se halla en la actualidad de Teniente en el Regimiento 37.
- Reemplazo en Arnedo.**—Don P. H. S.—Recibida la libranza que cita y satisfecha la suscripción desde 1.º de Noviembre último hasta fin de Febrero venidero.
- Idem en Gea.**—Don J. F. N. H.—No es posible satisfacer sus deseos por hallarse el escalafón en prensa.
- Regimiento de Borbon.**—D. G. L.—Carecen de contestacion por no ser personales.
- Idem de Pavia.**—E. M. S.—No llega la escala más que hasta el año de 1875.
- Reserva de Vitoria.**—Don J. C. G.—Se recibió y se encuentra en turuo para el despacho.
- Depósito de Barcelona.**—Don A. Y.—No ha tenido entrada en esta Direccion y la Real órden de 16 de Enero del año actual inserta en el MEMORIAL número 6, determina lo que proaeede respecto á su pregunta.
- De reemplazo en Oviedo.**—Don D. B.—Primera pregunta:—Cubierta la suscripción hasta fin de Jnnio y remitidos loa números 39 y 49 que pide.—Segunda: En turno para el despacho.

---

## OBRAS DE TEXTO

DEL CORONEL DE INFANTERIA

### DON MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER

---

- Historia general y militar de España.**—De texto en las Academias de Infanteria, Ingenieros y Estado Mayor, aprobada por Real órden de 2 de Marzo de 1875, al precio de 5 pesetas.—*Nueva edicion.*
- Historia militar de Europa.**
- Elementos de Geografia universal y militar.**—Ambas obras son de texto en varias Academias de Distrito y recomendadas para las conferencias de los cuerpos y Escuelas regimientales. Estas obras han sido aprobadas por Real órden de 10 de Diciembre de 1877, de conformidad con lo informado por la Junta superior consultiva de Guerra. Su precio 7 pesetas cada una.
- Elementos de fortificacion de campaña.**—Obra recomendada para las Escuelas regimientales y para la Oficialidad de las Armas generales. Su precio 4 pesetas.
- Manual científico y literario.**—Por dicho señor Coronel y por Don Hermenegildo Rato.—Obra de texto para las Escuelas Regimientales, ilustrada con 54 gradados en el texto. Un tomo. Su precio 2 pesetas. Los pedidos al Director del MEMORIAL.



*P. Bon*

1880.

# INDICE

de las Reales órdenes y circulares contenidas en este tomo.

Núm	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR	EXTRACTO.	N.º	Pág.
1	29 Dibre. 79	1 Enero....	Real decreto disponiendo cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Infanteria el Brigadier D. José Claver y Solá.....	Sctº	1
2	29 Dibre. 79	1 Enero....	Real decreto nombrando Secretario de la Direccion de Infanteria al Brigadier D. Francisco Costa y Garcia.....	Sctº	1
3	10 Nobre. 79	11 Dibre. 79	Trasladando el Real decreto de 6 de Junio de 1879 que aprobó el nuevo reglamento porque ha de regirse el clero castrense.....	4.º	2
4	13 Dibre. 79	23 Dibre. 79	Circulando la de 4 del actual sobre aplicacion al ramo de Guerra del articulo 5.º de la Constitucion del Estado.....	2.º	17
5	22 Dibre. 79	27 Dibre. 79	Autorizando al Ministro de la Guerra para usar de estampilla en la firma de diplomas y despachos atrasados.....	Sctº	21
6	19 Dibre. 79	27 Dibre. 79	Acompañando un ejemplar de la obra titulada «Legislacion militar de Filipinas» recopilada por el Teniente Coronel de E. M. D. Ignacio Salinas...	4.º	21
7	18 Dibre. 79	31 Dibre. 79	Que los Jefes de los Cuerpos admitan las certificaciones de exencion del servicio expedidas por las Comisiones provinciales para conceder licencias ilimitadas con arreglo á la Real órden de 7 de Junio último.....	1.º	22
8	30 Dibre. 79	7 Enero....	Dictando disposiciones sobre el modo de verificar los exámenes, régimen interior y administracion de fondos de las Academias militares.....	4.º	23
9	27 Dibre. 79	7 Enero....	Disponiendo que el Batallon Depósito de Cañete número 13, tome el nombre de San Clemente.....	1.º	27
10	26 Dibre. 79	7 Enero....	Comunicando por Marina los individuos de tropa naturales de la Península y muertos en Ultramar que han de incorporarse á las filas segun lo dispuesto en Real órden de 19 de Noviembre anterior.....	1.º	27
11	24 Dibre. 79	7 Enero....	Aprobando la baja en el Ejército del Capitan de Infanteria D. José Arjona, ordenada por el Capitan general de la Isla de Cuba.....	4.º	28
12	31 Dibre. 79	12 Enero...	Ampliando á veintidos años la edad para el ingreso en las Academias de Infanteria y Caballeria en analogia á lo dispuesto en Real órden de 11 de Mayo de 1878.....	4.º	29
13	3 Dibre. 79	14 Enero....	Aclarando la aplicacion de la ley de clases pasivas de 1864 á familias de individuos de tropa naturales de la Península y muertos en Ultramar, y disponiendo sean válidas las partidas sacramentales por no existir en aquellos dominios el Registro civil.....	6.º	31
14	5 Enero....	17 Enero...	Estableciendo jurisprudencia á lo mandado sobre sueldos de Oficiales encausados aun cuando lo sean civilmente.....	4.º	32
15	»	19 Enero...	Ordenando á los Jefes de Cuerpo la remision de las hojas de servicio de los curas párrocos castrenses.	6.º	34
16	»	20 Enero...	Recordando el más exacto cumplimiento á lo prevenido sobre uniformidad en el uso de las prendas de vestuario.....	1.º	35
17	18 Dibre. 79	24 Enero...	Declarando como regla general, derecho á pension		



Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			de viudedad á la de oficial retirado sin sueldo, segun lo dispuesto en Real órden de 28 de Junio de 1830 .....	6.º	37
18	20 Enero...	26 Enero...	Modificando la regla 3.ª del art. 15 del nuevo Reglamento de la órden de San Hermenegildo en el sentido de que no se descuenta para obtener dicha condecoracion el tiempo servido como reenganchado con premio pecuniario, pero si á los sustitutos. ....	9.º	39
19	"	28 Enero...	Ordenando á los Jefes de los cuerpos activos del Arma remitan noticia numérica del alta y baja de tropa que ha habido para devengar haber durante el año de 1879. ....	1.º	40
20	20 Enero...	30 Enero...	Resolviendo que los voluntarios que sentaron plaza con opcion á premio cuando se estableciere, y que verificado esto no pudieran entrar á su goce, sean licenciados, quedando en este caso sujetos á la responsabilidad de reemplazos y sorteos sucesivos .....	5.º	40
21	15 Enero...	29 Enero...	Disponiendo el tiempo que han de permanecer en las Milicias provinciales de Canarias, los Jefes y Oficiales de Infanteria y sueldo que han de disfrutar. ....	1.º	45
22	17 Enero...	29 Enero...	Declarando que solo están sujetos á las penas de Ordenanza los educandos mayores de 16 años y menores de 19 que se fuguen. ....	4.º	46
23	"	30 Enero...	Ordenando la remision por batallon de duplicado ejemplar del estado que se acompaña. ....	12	47
24	24 Enero...	31 Enero...	Disponiendo se proceda á la baja en los batallones de Depósito é incorporacion á los Regimientos y destinos del cuerpo de Infanteria de Marina de los individuos de dicho instituto pertenecientes al reemplazo de 1877. ....	1.º	49
25	27 Enero...	31 Enero...	Que los caballeros de San Hermenegildo aspirantes á ser incluidos en los escalafones de alguna de las tres clases de la Orden, dirijan sus instancias al Consejo Supremo de Guerra y Marina con el encabezamiento y tratamiento que se indican. ....	9.º	50
26	26 Enero...	31 Enero...	Que no se propongan para el destino de Comandantes de armas á los Jefes y Oficiales retirados. ....	1.º	50
27	28 Enero...	31 Enero...	Que los militares que viajen por ferro-carriles, por mitad de precio ó cuenta del Estado, no opongan dificultad alguna en exhibir el pasaporte ó licencia á los revisores de billetes. ....	1.º	51
28	16 Enero...	2 Febrero...	Otorgando indulto á los Jefes y Oficiales del Ejército que efectuaron casamiento sin Real licencia antes de 21 de Mayo de 1873. ....	6.º	51
29	16 Enero...	2 Febrero...	Determinando el curso que ha de darse á las partidas de casamiento de individuos de tropa. ....	6.º	52
30	9 Enero...	2 Febrero...	Declarando que los capataces y demás empleados de los presidios menores de Africa, tienen derecho á asistencia facultativa por el cuerpo de Sanidad Militar. ....	6.º	53
31	24 Enero...	3 Febrero...	Modificando el artículo 29 del Reglamento de ascensos de tropa en el sentido que los voluntarios puedan ascender á Cab. s á la edad de 17 años. ....	5.º	55
32	20 Enero...	4 Febrero...	Deroga la Real órden de 21 de Enero de 1860 que fijó plazos para considerar como verificados los matrimonios de Oficiales y á las contrayentes como presuntas viudas. ....	6.º	57
33	23 Enero...	4 Febrero...	Fijando el tiempo que ha de abonarse á los Jefes y Oficiales vueltos al servicio en virtud del Real decreto de 28 de Noviembre de 1873. ....	8.º	58
34	4 Febrero...	9 Febrero...	Autorizando á los Directores generales de las Armas para que dispongan por sí las colocaciones y traslados de destino de Oficiales. ....	3.º	59
35	6 Febrero...	10 Febrero...	Disponiendo sufran exámen de aptitud para el desempeño de su cometido, los escribientes destinados á las dependencias militares. ....	Sctº	60
36	"	12 Febrero...	Instrucciones sobre la remision de cargos ó otros conceptos que hayan de pasarse contra indivi-		

Num.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
37		13 Febrero.	dos destinados á los Ejércitos de Ultramar.... Recordando la circular previniendo que los documentos de giro que se remitan á esta Direccion se extiendan ó endosen á favor del Cajero de la misma .....	10	61
38	31 Enero...	13 Febrero.	Interpretacion que debe darse á la Real Orden de 31 de Marzo de 1875 sobre clasificacion de Oficiales procedentes de Sargentos de Artilleria en 1873...	CaJ <sup>a</sup>	69
39	6 Febrero..	16 Febrero.	Que á los Músicos mayores se les considere como á paisanos empleados eventuales de guerra, cuando sean objeto de procedimiento. ....	7.º	69
40		16 Febrero.	Que para la acreditacion de los primeros sueldos de los Alféreces de la Academia del Arma, se determine en la reclamacion la procedencia de los mismos. ....	4.º	70
41	13 Febrero.	19 Febrero.	Que los desertores y prófugos indultados pueden redimirse ó sustituirse en el termino de dos meses, contados desde el dia de su presentacion ....	11	72
42	14 Febrero.	24 Febrero.	Disponiendo la forma en que se han de distribuir los efectos existentes en la Comision liquidadora de la Junta de vestuario. ....	1.º	73
43	12 Febrero.	25 Febrero.	Real decreto dictando reglas sobre Jefes y Oficiales que pasen á situacion de supernumerarios. ....	12	74
44	16 Febrero.	26 Febrero.	Real decreto sobre colocacion de los Jefes y Oficiales que se hallen de reemplazo. ....	3.º	78
45	12 Febrero.	19 Febrero.	Real decreto dando de baja en el cuadro del Estado Mayor al Brigadier D. Manuel Villacampa y del Castillos. ....	3.º	80
46	5 Febrero..	19 Febrero.	Recomendando la adquisicion de la «Revista Militar Española.» publicada por el Depósito de la Guerra. ....	4.º	81
47	18 Febrero.	26 Febrero.	Concediendo el pase con licencia ilimitada por escepcion de la regla general al sustituto de un hermano á quien correspondiera este derecho. ....	1.º	82
48	15 Febrero.	28 Febrero.	Haciendo estensivos los beneficios que concede la Real Orden de 7 de Junio último, á los individuos cortos de talla en 1877 y 78, llamados al servicio segun la nueva ley de reemplazos por haberla alcanzado. ....	1.º	83
49	14 Febrero.	28 Febrero.	Trasladando la de Gobernacion, fecha 31 de Enero, relativa al ingreso en las filas del ejército de los individuos del cuerpo de Telégrafos. ....	6.º	84
50	23 Febrero.	4 Marzo....	Real decreto reorganizando el Regimiento Fijo de Ceuta y dictando reglas para su ejecucion. ....	6.º	84
51	10 Febrero.	2 Marzo....	Dictando reglas sobre el modo en que han de verificarse las formaciones y paradas dentro de poblado. ....	1.º	89
52	24 Febrero.	2 Marzo....	Recordando el exacto cumplimiento por parte de los cuerpos y academias militares á los artículos 23, 167 y 90 de la ley de reemplazos referentes á los certificados de existencia. ....	1.º	89
53	21 Febrero.	3 Marzo....	Disponiendo cómo ha de efectuarse la visita del sello del Estado en las dependencias militares. ....	6.º	92
54	17 Febrero.	3 Marzo....	Dictando reglas sobre contabilidad referentes al exceso de fuerza con que los cuerpos de infanteria hayan de pasar revista. ....	1.º	94
55	27 Febrero.	5 Marzo....	Disponiendo la forma de percibir sus sueldos los Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio, á excepcion de los Ayudantes de Campo. ....	11	95
56	23 Febrero.	6 Marzo....	Recordando lo prevenido en las Ordenanzas, Real Orden de 3 de Mayo de 1821 y otras posteriores, que prohiben maltratar de obra á los individuos de tropa. ....	3.º	97
57		6 Marzo....	Disponiendo que los Cuerpos del Arma hagan transferencia de las 400 pesetas señaladas para la enseñanza del tiro reducido, en ajuste y demostracion de caudales, al fondo de entretenimiento ...	4.º	98
58	23 Febrero.	9 Marzo....	Que los profesores de Conferencias de Oficiales, sean destinados á Batallones de Reserva ó Depósito de la circunscripcion en que aquellas estén establecidas. ....	4.º	98
59		19 Marzo....	Publicando la vacante de Músico mayor del Regi-	4.º	99

Num	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			miento de Artillería del ejército de Puerto-Rico.	12	100
60	8 Marzo....	12 Marzo...	Disponiendo se expidan licencias ilimitadas á los individuos del reemplazo de 1877.....	1.º	191
61	11 Marzo....	12 Marzo...	Dictando reglas sobre la distribución de los mozos del actual reemplazo.....	10	102
62	8 Marzo....	12 Marzo...	Haciendo aclaraciones á la ley de reemplazos, referentes á la talla.....	6.º	108
63	28 Febrero.	9 Marzo....	Disponiendo que por la Dirección del Arma se lleve la estadística de instrucción de las escuelas regimientales.....	4.º	111
64	"	20 Marzo...	Disponiendo cesen los Cuerpos de remitir á este Dirección los estados de expedientes de exención del servicio.....	6.º	113
65	9 Marzo....	20 Marzo...	Distribuyendo los 65.000 hombres del actual reemplazo entre los Cuerpos del Ejército en la proporción que se indica.....	6.º	114
66	"	24 Marzo...	Dictando prevenciones para los Comandantes de las partidas receptoras de los Cuerpos del Arma....	6.º	128
67	"	24 Marzo...	Previendo que las relaciones de Jefes y Oficiales se remitan á esta Dirección con sujeción á lo dispuesto en la circular de 10 de Agosto de 1877....	3	129
68	15 Marzo...	29 Marzo...	Real Decreto elevando á 104 el número de Batallones de Reserva y fijando la situación de los mismos.	1.º	130
69	24 Marzo...	29 Marzo...	Rectificando el Decreto de 15 del actual, sobre los Batallones de Reserva.....	1.º	146
70	16 Marzo...	18 Marzo...	Disponiendo se activen los ajustes de la última guerra civil.....	11	149
71	"	22 Marzo...	Previendo se redacten los estados generales de fuerza con arreglo al modelo que se acompaña....	1.º	150
72	11 Marzo...	22 Marzo...	Dictando prevenciones sobre incorporación de individuos de la Reserva procedentes de Infantería de Marina.....	1.º	155
73	15 Marzo...	23 Marzo...	Se consigna cuál debe ser la altura del rós por su parte superior.....	12	155
74	15 Marzo...	29 Marzo...	Que los pases de individuos del actual reemplazo destinados á Infantería de Marina, sean autorizados por los Gobernadores militares.....	1.º	156
75	21 Marzo...	30 Marzo...	Restableciendo lo mandado en Real orden de 5 de Octubre de 1859, sobre el uso de músicas militares en los templos.....	1.º	156
76	18 Marzo...	30 Marzo...	Autorizando el uso del extractor gaseoso sistema Ibarra.....	12	157
77	18 Marzo...	31 Marzo...	Disponiendo que para el destino de los individuos del Cuerpo de Telégrafos, se pongan de acuerdo los Capitanes generales con el Director general de Ingenieros.....	6.º	157
78	24 Marzo...	31 Marzo...	Disponiendo el licenciamiento por cumplidos de los individuos del llamamiento de 11 de Agosto de 1875.	6.º	158
79	"	1 Abril.....	Recordando á los Jefes de los Cuerpos remitan con urgencia al Jefe de la Caja de Ultramar los ajustes finales y duplicadas filiaciones de individuos destinados al Ejército de Cuba.....	10	159
80	"	1 Abril.....	Que por los Jefes de Cuerpo se remitan á los Depósitos de embarque que se indican los cargos por socorros de reclutas destinados á Ultramar....	10	159
81	20 Marzo...	2 Abril.....	Indulto al sustituto de un individuo que por desercion de éste puso un segundo, siguiendo ámbos en el servicio. Que se aplique como medida general.....	4.º	160
82	27 Marzo...	2 Abril.....	Disponiendo la forma de legitimar abonos metálicos hechos á individuos destinados al Ejército de Cuba, cuyos destinos no llegaron á efectuarse.....	11	162
83	30 Marzo...	3 Abril.....	Disponiendo la rectificación de notas en las hojas de hechos de Oficiales ó su desaparicion, cuando hayan sido consignadas sin motivo justificado....	4.º	163
84	3 Abril.....	7 Abril.....	Ordenando se remita á Guerra nota expresiva de lo que por alcances se adeuda á los licenciados del Arma de Infantería.....	11	164
85	29 Marzo...	7 Abril.....	Ordenando la vacunacion y revacunacion de los individuos del ejército en la forma que se indica....	1.º	165
86	31 Marzo...	7 Abril.....	Declarando de texto para el ingreso en la Academia		

Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			del Arma, la aritmética de los Sres. Montemayor y Rente.....	4.º	166
87	31 Marzo...	8 Abril.....	Disponiendo que para cubrir en los Batallones la fuerza reglamentaria, se llamen a los soldados del 78 que estén con licencia ilimitada.....	1.º	167
88	>	13 Abril.....	Haciendo público el satisfactorio estado de las operaciones de contabilidad en los cuerpos del Arma.....	11	167
89	31 Marzo...	7 Abril.....	Dando de baja en el ejército al Alférez D. Isidro Bautista Schart.....	3.º	169
90	7 Abril.....	15 Abril.....	Aclarando la clasificación de Oficiales vueltos al servicio en virtud del indulto de 1879.....	1.º	179
91	>	15 Abril.....	Previendo a los Jefes de los Cuerpos activos del Arma, no hagan gasto alguno en la instrucción del tiro con carga reducida hasta que se verifique por los Parques de Artillería la entrega de los útiles necesarios.....	4.º	171
92	6 Abril.....	15 Abril.....	Disponiendo el destino de los reclutas individuos del cuerpo de Telégrafos comprendidos en los llamamientos de 1879 y 80.....	6.º	171
93	>	17 Abril.....	Que para cubrir las bajas que resulten en los cuerpos, se efectúe por soldados con licencia temporal, empezando por los números más bajos en los pueblos por que cubren cupo.....	6.º	172
94	15 Abril.....	19 Abril.....	Disponiendo se expidan licencias ilimitadas á los individuos que, ingresados en el actual llamamiento, hubieren cumplido 25 años el día 30 de Abril de 1879.....	1.º	172
95	9 Abril.....	19 Abril.....	Disponiendo el abono de pasaje por una sola vez á las familias de los retirados para Ultramar.....	1.º	173
96	8 Abril.....	19 Abril.....	Disponiendo quede en suspenso el embarque para Ultramar de los individuos y clases de tropa en los meses que se citan.....	10	173
97	7 Abril.....	20 Abril.....	Dictando reglas sobre el regreso de Ultramar de voluntarios.....	5.º	174
98	>	22 Abril.....	Disponiendo que todas las licencias absolutas que se expidan lleven el sello en seco de esta Dirección.....	St.º	176
99	22 Abril.....	23 Abril.....	Aprobando el nuevo cuadro de Medias Brigadas de Reserva propuesto por el Excmo. Sr. Director general del Arma.....	1.º	177
100	>	22 Abril.....	Abriendo concurso para la presentacion de obras con destino á las Conferencias y Academias regimientales.....	4.º	181
101	14 Abril.....	19 Abril.....	Comunicando por Gobernacion la franquicia telegráfica que concede á los Comandantes militares y á los de Guardia civil.....	1.º	186
102	12 Abril.....	28 Abril.....	Creando las Juntas de que trata el artículo 7.º de la Ley de secuestros, en las provincias de Castellon y Tarragona.....	4.º	186
103	16 Abril.....	28 Abril.....	Disponiendo el destino de rezagos de años anteriores y telegrafistas.....	6.º	187
104	19 Abril.....	28 Abril.....	Que no obstante lo dispuesto en Real orden de 9 de Marzo último, continúe la saca de mozos el Arma de Caballería.....	6.º	188
105	10 Abril.....	22 Abril.....	Que los licenciados del Ejército de Cuba que allí sirvieron voluntariamente tienen derecho á redencion metálica, admitiéndose en pago sus abonares.....	6.º	189
106	26 Abril.....	30 Abril.....	Que se expida licencia ilimitada á los individuos cortos de talla en 1877 que la alcanzaron posteriormente.....	1.º	191
107	22 Abril.....	30 Abril.....	Que se estimule á los Jefes de cuerpo el reintegro de las cantidades de que se hallen en descubierto las cajas de los mismos, por Oficiales que las sean deudores.....	1.º	192
108	17 Abril.....	30 Abril.....	Que la eleccion de cantineros se ajuste á lo prevenido en Real orden de 29 de Octubre de 1845 efectuándose contratas y prefiriendo á los Sargentos y Cabos licenciados.....	5.º	192
109	>	1 Mayo.....	Encargando á los Jefes de cuerpo inculquen las re-		

Núm	FECHA DE LA REAL ORDEN	FECHA DE LA CIRCULAR	EXTRACTO.	Ng.º	Pág.
			glas á que deben sujetarse las clases de Cabos y Sargentos para alcanzar los ascensos reglamentarios.....	5.º	193
110	14 Abril....	3 Mayo....	Declarando no hay derecho á indemnizacion por pérdida de efectos ó equipajes de propiedad particular en incendios como el que se cita.....	11	194
111	23 Abril....	1.º Mayo ...	Explorando la voluntad de los Cornetas que deseen alistarse por el tiempo y condiciones que se indican para cubrir veinte plazas en la Artillería de Filipinas. ....	10	195
112	"	5 Mayo....	Fijando la interpretacion que debe darse á la Real orden de 15 de Junio último, sobre redaccion y remision de hojas de servicios.....	8.º	196
113	19 Abril....	1.º Mayo....	Dando de baja definitiva en el Ejército al Alférez de infantería D. José Fuente Romero.....	10	197
114	19 Abril....	30 Abril....	Real decreto disponiendo que el mando, disciplina y orden interior de los Hospitales militares se ejerza por un Jefe del Ejército.....	1.º	198
115	20 Abril....	5 Mayo....	Declarando quien debe presidir un Consejo de guerra á falta del Jefe principal del Cuerpo.....	4.º	200
116	28 Febrero.	5 Mayo....	Declarando que los reclutas cortos de talla y colonos agricolas exceptuados, estan comprendidos en el art. 12 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, sobre matrimonios.....	6.º	201
117	23 Abril....	7 Mayo....	Dictando reglas sobre pasaje de regreso á Ultramar de individuos y clases de tropa voluntarios que, siendo naturales de aquellas provincias, se encuentren sirviendo en la Peninsula por orden superior.....	5.º	202
118	30 Abril....	10 Mayo....	Disponiendo se efectúe de una vez en cada cuerpo la reposicion de las prendas mayores.....	1.º	203
119	4 Mayo.....	10 Mayo....	Fijando la edad de 60 años para el retiro forzoso de los armeros y silleros guarnicioneros.....	12	204
120	31 Marzo...	30 Abril....	Aprobando las instrucciones por que han de regirse los Jefes y Capitanes del Ejército destinados á las Embajadas de España en el Extranjero.....	1.º	205
121	30 Abril....	10 Mayo....	Trasladando la Real orden de Ultramar fecha 4 del actual y Real decreto de 6 de Junio de 1879 sobre descuentos que han de efectuarse en los sueldos asignados á las clases dependientes del Estado en la Isla de Cuba.....	11	210
122	"	11 Mayo....	Ordenando que en los cargos y relaciones de débitos y créditos que se remitan á los Ejércitos de Ultramar, se consignen los antecedentes que se indican.....	10	212
123	30 Abril....	12 Mayo....	Creando dos nuevos pasadores para la medalla de Alfonso XII.....	13	212
124	"	12 Mayo....	Trasladando lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina para que dejen de acompañarse las filiaciones á las instancias que los Jefes y Oficiales procedentes de la clase de tropa promuevan en solicitud de la cruz de San Hermenegildo.....	9.º	213
125	24 Abri....	14 Mayo....	Que cuando haya de cancelarse un Real despacho, despues de requisitado, se utilice el papel sellado que sirvió para el primero.....	1.º	214
126	4 Mayo....	17 Mayo....	Disponiendo que los procedentes de la clase de voluntarios pueden solicitar los cambios de Cuerpo y Armas que les convengan con el aumento de tiempo en los compromisos primitivos.....	5.º	216
127	9 Mayo....	20 Mayo....	Declarando no inaplicables á los desertores de segunda vez, los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 28 de Noviembre de 1879.....	4.º	217
128	7 Mayo....	20 Mayo....	Ampliando la Real orden de 10 de Julio de 1878 sobre Músicos mayores y su regreso á Ultramar.....	10	218
129	5 Mayo....	22 Mayo....	Dejando en suspenso las revistas anuales de inspeccion y autorizando para pasarlas á los Directores y Capitanes generales cuando lo juzguen oportuno.....	1.º	219
130	17 Mayo....	22 Mayo....	Que á los desertores de las Academias militares no se les cuente el tiempo servido en las mismas, si cubren plaza de soldados.....	4.º	220

Núm	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág
131	29 Abril....	25 Mayo....	Que cuando deba ingresar en caja un sustituido por haber sido declarado soldado el sustituto, se le dé á aquél licencia ilimitada, hasta que se aclare la verdadera situación en que haya de quedar después de aplicado el abono del tiempo servido por el sustituto.....	6.º	221
132	10 Mayo....	25 Mayo....	Disponiendo que las incidencias de llamamientos anteriores sean destinadas á los cuerpos que estén recibiendo reclutas y no hayan completado el cupo que se les asignó.....	6.º	222
133	18 Mayo....	25 Mayo....	Disponiendo la suspensión del descuento á los Jefes y Oficiales encausados, durante su permanencia en los Hospitales militares.....	4.º	223
134	17 Mayo....	25 Mayo....	Autorizando por telegrama el destino de reclutas de llamamientos anteriores.....	6.º	224
135	13 Mayo....	29 Mayo....	Ley fijando la fuerza del ejército de la Península y la de los de Ultramar.....	1.º	225
136	22 Mayo....	29 Mayo....	Que se considere la Real orden de 1.º de Octubre de 1877 como ampliación de la de 10 de Agosto de 1874, dictada por Marina, según la cual tienen derecho á retiro por Ultramar los Jefes y Oficiales que hayan servido en aquellos dominios veinte años en cualquier número de plazos.....	9.º	226
137	22 Mayo....	31 Mayo....	Que se activen los trabajos y concluyan los ajustes del periodo de la última guerra civil.....	11	226
138	23 Mayo....	31 Mayo....	Disponiendo quede en suspenso lo prevenido en Real orden de 15 de Junio de 1879 sobre hojas de servicios y hechos de Jefes y Oficiales.....	8.º	228
139	"	21 Mayo....	Recordando á los Jefes de cuerpo lo prevenido sobre el curso de instancias de individuos que deseen pasar á otras armas e institutos.....	10	228
140	20 Mayo....	1.º Junio...	Disponiendo que á los Batallones de Reserva que cambiaron de residencia, se les abonen los gastos hechos para el transporte de sus almacenes.....	12	229
141	19 Abril....	31 Mayo....	Real decreto suspendiendo la admision de Alféreces en las Milicias de Canarias.....	1.º	230
142	12 Mayo....	31 Mayo....	Disponiendo que de la fuerza excedente de Infantería se facilite á la de Caballería el número de hombres que se detalla.....	10	231
143	24 Mayo....	31 Mayo....	Disponiendo se deduzca de antigüedad y servicios el tiempo de prision, arresto ó suspensión de empleo, sufrido por sentencia ejecutoria.....	4.º	233
144	21 Mayo....	3 Junio...	Que las propuestas para abono de pensiones vitalicias de tropa fuera de las filas se hagan arregladas al modelo que se acompaña.....	11	235
145	"	5 Junio....	Disminuyendo la documentación que los cuerpos remiten periódicamente á esta Direccion.....	1.º	237
146	5 Mayo....	5 Junio....	Encareciendo la necesidad que existe de que los cuerpos distraigan para escribientes el menor número posible de clases.....	1.º	258
147	"	8 Junio...	Dictando reglas para la interpretación que debe darse al artículo 39 del Reglamento de los cuerpos disciplinarios.....	4.º	239
148	"	8 Junio...	Fijando las autoridades á quienes compete otorgar ó negar la continuación en el servicio, y expedir licencias absolutas é ilimitadas á las clases de tropa que prestan sus servicios en destinos fuera de sus cuerpos.....	5.º	240
149	24 Marzo...	10 Junio....	Resolviendo no tienen derecho á pension los padres naturales de individuos del ejército muertos en acción de guerra.....	6.º	241
150	25 Mayo....	10 Junio....	Disponiendo no se proceda á dar de baja á ningún individuo sin que se conozca su ajuste, teniendo presente para ello lo mandado en Real orden de 18 de Marzo de 1863.....	10	242
151	"	17 Junio...	Disponiendo que en todo el mes de Julio inmediato se verifique la revista semestral en los Batallones de Reserva.....	1.º	244
152	1.º Junio...	10 Junio....	Declarando que las licencias concedidas por fiestas de Navidad no se tengan en cuenta para los efectos del artículo 15 del Reglamento de la órden de		

Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			San Hermenegildo.....	8.º	245
153	2 Junio....	14 Junio..	Resolviendo la forma de declarar los presuntos responsables en los expedientes administrativos....	4.º	246
154	1.º Junio....	15 Junio..	Disponiendo el cumplimiento por parte de los Generales en cuartel y reserva, de lo ordenado en el Reglamento de revistas de 1866.....	11	246
155	8 Junio....	17 Junio..	Ampliando el Reglamento de músicas de 1875 en el sentido de que los educandos hijos de músicos puedan pasar á servir al lado de sus padres.....	12	247
156	26 Mayo....	19 Junio..	Rectificando la demarcacion del Batallon Reserva de Alcoy y disponiendo que la capitandía de la cuarta compañía de la Reserva de Granada sea Loja.....	1.º	248
157	14 Junio....	22 Junio..	Disponiendo que los Oficiales que hallándose de reemplazo y por sustanciacion de procedimientos militares, sean llamados á declarar fuera de su residencia se les abone el importe de pasaje.....	4.º	249
158	4 Junio....	23 Junio..	Declarando que un individuo voluntario que debió ser incluido en el llamamiento de 1874, y no lo solicitó hasta 1879, debe servir ocho años como los demás individuos del reemplazo en que fue alistado.....	10	250
159	"	23 Junio..	Disponiendo que los Jefes de Cuerpo remitan á esta Direccion las cuentas de caja atrasadas dentro del plazo señalado en circular núm. 88, de 13 de Abril último.....	11	251
160	22 Junio....	28 Junio..	Fijando el tiempo de duracion de los cursos en las Conferencias de Oficiales y ventajas que se conceden á los Alumnos que se distinguen por su aplicacion é inteligencia.....	4.º	252
161	3 Julio.....	6 Julio.....	Real Decreto fijando la situacion de los Batallones de Depósito.....	1.º	253
162	6 Julio.....	6 Julio.....	Aprobando el cuadro de organizacion de los Batallones de Reserva y Depósito en Brigadas de dos Batallones de cada Instituto.....	1.º	256
163	18 Junio....	1.º Julio..	Resolviendo que la guardia exterior del Real Palacio dependa del Comandante general de Alabarderos, y que en el servicio de Jefe de Parada alternen los Jefes de la guarnicion que manden tropas.....	1.º	260
164	29 Mayo....	28 Junio..	Rectificando errores padecidos al publicar en la Gaceta la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.....	6.º	261
165	24 Mayo....	30 Junio..	Disponiendo el cambio de bayonetas deterioradas de fusiles Remington americano.....	12	262
166	12 Julio....	15 Julio....	Ampliando al 31 de Julio corriente el plazo para el ajuste de las raciones de etapa que señaló la Real orden de 16 de Marzo.....	11	263
167	27 Junio....	1.º Julio..	Suspendiendo hasta nueva orden los descuentos por reintegros de cargos pasados por la Caja general de Ultramar contra Jefes y Oficiales procedentes de Cuba.....	11	265
168	28 Junio....	10 Julio..	Disponiendo se apliquen las Reales órdenes de 1.º y 11 de Mayo de 1877 á los Oficiales generales en Reserva cuando estén encausados ó en hospitales militares.....	4.º	266
169	28 Junio....	12 Julio..	Que en analogia á lo dispuesto en 9 de Abril y 25 de Setiembre de 1879, tienen derecho á pasaje por cuenta del Estado, los individuos con licencia ilimitada que sean llamados á las filas.....	1.º	266
170	22 Junio....	12 Julio..	Recomendando el más exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 31 de Enero y 23 de Octubre de 1871, prohibiendo hacer ni recibir obsequios colectivos, exigiendo responsabilidad á los contratadores.....	1.º	267
171	24 Mayo....	12 Julio..	Sobre reconocimiento facultativo para ingreso en Inválidos, de individuos que no pueden trasladarse y se encuentran en punto donde no haya médicos militares.....	10	268
172	8 Julio.....	15 Julio....	Que los Brigadieres Directores de las Conferencias de Oficiales del distrito, se hagan cargo del man-		



Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
173	7 Julio....	16 Julio....	do de la plaza y provincia cuando les correspon- da por sucesion de mando.....	1.º	269
174	»	20 Julio....	Dictando reglas sobre correajes de los Cuérpos y Junta de vestuario que existen depositados en los Parques de Artilleria.....	12	270
175	»	21 Julio....	Prohibiendo que los Alféreces procedentes de la Academia del Arma, sean consultados para asis- tir á las conferencias de Oficiales.....	4.º	71
176	»	14 Julio....	Que las vacantes de Tenientes que existen en la Guardia civil de Cuba, se adjudiquen á los de la misma clase de las armas generales de la Penin- sula que lo soliciten.....	10	272
177	12 Julio....	22 Julio....	Disponiendo se recojan por los Cuerpos los nuevos cuadernos para armamento.....	12	273
178	15 Julio....	23 Julio....	Haciendo extensiva á los Oficiales retirados que fal- lezcan en hospitales militares, la Real órden de 15 de Agosto de 1879 sobre entierros.....	10	274
179	18 Julio....	23 Julio....	Disponiendo que los Sargentos y Cabos del Ejército de Filipinas depuestos de sus empleos, causen alta en los Batallones Disciplinarios de Ceuta ó Melilla.....	4.º	274
180	7 Julio....	26 Julio....	Dictando reglas para el embarque de Jefes y Oficia- les destinados á Filipinas.....	10	275
181	17 Julio....	27 Julio....	Concediendo rehabilitacion de retiro á los que lo obtuvieron provisional por Real decreto de 18 de Setiembre de 1836.....	5.º	278
182	24 Julio....	20 Julio....	Adquiriendo para las escuelas regimientales el mapa de España y Portugal del Brigadier D. Joaquin Perez de Rozas.....	4.º	279
183	»	26 Julio....	Real decreto restableciendo los artículos 6.º y 9.º del Reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866. Recardando á los primeros Jefes de Cuerpo la re- mision de los estados de vestuario, armamento y relacion de prendas existentes en el almacen como metálico.....	3.º	280
184	17 Julio....	27 Julio....	Resolviendo que segun el art. 14 de la Real órden de 30 de Diciembre de 1879, los alumnos que repi- tando curso en las Academias militares pidan su separacion no puedan de nuevo ingresar en ellas.....	12	281
185	»	27 Julio....	Resolviendo que segun el art. 14 de la Real órden de 30 de Diciembre de 1879, los alumnos que repi- tando curso en las Academias militares pidan su separacion no puedan de nuevo ingresar en ellas.....	4.º	281
186	12 Julio....	28 Julio....	Fijando la cantidad que han de percibir los Oficiales que desempeñen el cargo de Habilitado.....	11	282
187	10 Julio....	28 Julio....	Que los retirados de Ultramar que se dirijan á la Península, necesitan, además de la cédula de ve- cindad, el pasaporte ó seguro militar autorizado por el respectivo Capitan general.....	1.º	282
188	31 Julio....	2 Agosto...	Auxilio pecuniario con que ha de socorrerse á los ex-Oficiales del Ejército sentenciados á presidio, hasta que sean entregados á la autoridad civil..	»	»
189	26 Julio....	2 Agosto...	Disponiendo que durante la ausencia del Excelen- tísimo señor Director general del Arma, se en- cargue del despacho el Brigadier Secretario de la misma.....	Srtª	284
190	26 Julio....	3 Agosto...	Disponiendo se efectúe la liquidacion de municiones con los Parques y que los cuerpos consuman siempre las mas antiguas.....	12	284
191	17 Julio....	2 Agosto...	Que las Juntas mixtas de Jefes y Oficiales de Cuer- pos de escala cerrada, se constituyan con arreglo á los empleos efectivos y no por los personales de Ejército.....	1.º	285
192	29 Julio....	3 Agosto...	Aprobando se faciliten temporalmente por la Admi- nistracion militar al Ayuntamiento de Lugo, los útiles necesarios para la elaboracion del pan....	1.º	285
193	30 Julio....	5 Agosto...	Disponiendo el modo de hacer á los Oficiales des- cuentos por sus deudas y calificacion y culpabi- lidad segun el origen de ellas.....	9.º	287
194	23 Julio....	4 Agosto...	Dictando reglas para la nueva organizacion de la Escuela de Tiro.....	4.º	289
			Disponiendo que á los individuos del reemplazo de 1877, llamados á las filas para cubrir bajas, se les acredite el haber y racion de pan desde la fecha		

Num	FECHA DE LA REAL ORDEN	FECHA DE LA CIRCULAR	EXTRACTO.	Ng.º	Pág.
			de su incorporacion .....	11	293
195	23 Julio....	4 Agosto...	Dictando reglas á fin de remediar los defectos que se noten en el armamento y municiones .....	1.º	294
196	16 Julio....	5 Agosto...	Que se cumplimente la Real orden de 6 de Julio de 1875, relativa á la obtencion de retiro ó ingreso en inválidos de los inutilizados en el servicio .....	10	295
197	17 Julio....	5 Agosto...	Resolviendo se acredite á las tropas del ejército de Cuba, el abono de campaña por la reproduccion de la guerra .....	8.º	295
198	9 Julio....	5 Agosto...	Determinando el modo de fijar luces extraordinarias en los edificios militares, segun el espíritu de la Real orden de 20 de Mayo de 1868 y 12 de Diciembre del 79, en los puntos donde no residan el Comisario de Guerra ó Comandante de Ingenieros .....	1.º	296
199	4 Agosto...	9 Agosto...	Autorizando al E. S. Director general del Arma, para el cambio de machetes cumplidos .....	12	298
200	30 Julio....	9 Agosto...	Real decreto de 25 del actual limitando á tres años el mando de las Cajas de Recluta .....	2.º	299
201	4 Agosto...	10 Agosto...	Que segun la Ley de 28 de Agosto de 1878, los cuatro primeros años de servicio se cuentan siempre como activo cualquiera que sea la situacion .....	1.º	299
202	30 Julio....	19 Agosto...	Dictando reglas sobre la nueva organizacion de la Escuela de Tiro de Toledo .....	4.º	300
203	10 Agosto...	12 Agosto...	Real decreto de 1.º del actual, fijando el ceremonial para el proximo alumbramiento de S. M. la Reina	>	>
204	23 Julio....	6 Agosto...	Dictando reglas sobre el sueldo que deben gozar los Oficiales generales tanto al ser colocados, como en los cambios de mando .....	11	305
205	28 Julio....	10 Agosto...	Que se dé aplicacion á lo preceptuado en la Real orden de 29 de Febrero último, sobre destino de Jefes y Capitanes profesores de las Conferencias de Oficiales .....	1.º	308
206	3 Agosto...	10 Agosto...	Aclarando el modo de aplicar en las Armas y Cuerpos del Ejército, el Real decreto sobre ascensos de Oficiales .....	1.º	309
207	15 Julio....	12 Agosto...	Resolviendo que de la fuerza excedente de Infanteria con licencia ilimitada, se destinen 1.500 hombres á la de Artilleria con las condiciones necesarias.	10	309
208	"	14 Agosto...	Encargando á los Jefes de cuerpo la mas estricta observancia sobre el envio periódico de los documentos prevenidos .....	12	311
209	3 Agosto...	16 Agosto...	Declarando pueden invalidarse á los 2, 4 ó 6 años de buena conducta, las notas por deudas de Oficiales	4.º	312
210	7 Agosto...	16 Agosto...	Disponiendo que en todos los actos del servicio á que concurren Oficiales del Ejército y de Milicias de Canarias, se determine la preferencia por antigüedad de sus Reales despachos .....	4.º	313
211	13 Agosto...	18 Agosto...	Dictando reglas concediendo nuevo plazo para efectuar la sustitucion de reclutas para Ultramar .....	10	314
212	10 Agosto...	18 Agosto...	Concediendo embarque para Filipinas en los puntos que se citan, é indicando el de Barcelona como el directo para los efectos reglamentarios .....	10	317
213	14 Agosto...	18 Agosto...	Anunciando el certamen de tiro que presidirá S. M. el Rey .....	4.º	318
214	19 Agosto...	21 Agosto...	Dictando reglas á fin de completar al pié de guerra la fuerza del Regimiento Infanteria de Mallorca.	1.º	319
215	"	24 Agosto...	Encargando á los primeros Jefes de Cuerpo y Cajas de Recluta, soliciten pasaporte para individuos penados con destino al Regimiento y Batallon Disciplinario .....	1.º	323
216	17 Agosto...	21 Agosto...	Ampliando la Recl. orden de 3 de Noviembre de 1876, concediendo derecho á reenganche hasta los 50 años de edad, á los músicos de Infanteria .....	12	324
217	27 Agosto...	28 Agosto...	Disponiendo vuelva á encargarse del despacho de esta Direccion, el Excmo. Sr. Director general del Arma .....	Scd <sup>a</sup>	325
218	3 Agosto...	21 Agosto...	Circulando la de Gobernacion de 7 de Mayo último, y dictando reglas declarando exento al ramo de guerra, del auxilio pecuniario á prófugos .....	4.º	325
219	7 Agosto...	24 Agosto...	Que segun la Real orden de 7 de Agosto de 1842, los alumnos de Academias militares de Ultramar,		

Num	FECHA DE LA REAL ORDEN	FECHA DE LA CIRCULAR	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			ascendidos á Oficiales y destinados á la Peninsula, tienen derecho á pasaje por cuenta del Estado.....	11	327
220	23 Julio....	25 Agosto..	Dictando reglas definiendo los abonos que corresponden por pases á los Ejércitos de Ultramar....	8.º	328
221	"	25 Agosto..	Ordenando á los Jefes de Cuerpo, remitan relacion de los individuos, que por resultar con débito en sus ajustes, no hayan pasado á la Reserva ó con licencia ilimitada, expresando si tienen crédito contra la Caja de Ultramar por haber servido en aquéllos Ejércitos.....	5.º	330
222	21 Agosto..	26 Agosto..	Disponiendo que en los Batallones de Depósito que no tengan más que cuatro Capitanes, desempeñe un Teniente el cargo de Ayudante.....	1.º	330
223	"	26 Agosto..	Encargando á los primeros Jefes de Reserva y Depósito gestionen el conveniente acuartelamiento para la tropa, é instalacion de oficinas y academias.....	1.º	331
224	11 Agosto..	28 Agosto..	Dictando reglas que marcan las condiciones con que podrán cederse al Instituto de Carabineros, los edificios militares que no utilice el Ejército.....	1.º	332
225	12 Agosto..	28 Agosto..	Dictando reglas sobre concurrencia á actos públicos y puesto que han de ocupar los caballeros grandes cruces y Comandantes generales de Artillería, Ingenieros y Marina.....	1.º	333
226	29 Agosto..	1 Setiembre	Recomendando la obra titulada «Estudios relativos á las operaciones de noche en campaña» traducida por el Oficial de Administracion militar que se cita.....	1.º	334
227	30 Agosto..	2 Setiembre	Que el Jefe, Sargento y soldado, que de cada Cuerpo se han de incorporar á la Escuela de Tiro, deberán ser trasportados por esta vez en via férrea y cuenta del Estado.....	4.º	335
228	"	2 Setiembre	Dictando reglas para cumplimentar lo ordenado en Real orden de 19 del mes próximo pasado, mandando poner en pié de guerra el Regimiento infantería de Mallorca.....	12	335
229	23 Julio....	30 Agosto..	Trasladando la Real orden de Hacienda y Ley de 25 de Junio, referente á que no excedan los gastos de lo presupuestado para cada departamento ministerial.....	1.º	337
230	18 Junio 79	2 Setiembre	Manteniendo firme la Real orden de 2 de Setiembre de 1875, que concedió cuatro años para continuar en servicio activo á un Inspector Médico de 1.ª clase.....	9.º	339
231	27 Agosto..	3 Setiembre	Ordenando se tome razon de las cédulas de cruces incluso de las de San Hermenegildo, á fin de que por las Intendencias se puedan expedir certificados en vez de duplicados.....	9.º	341
232	19 Agosto..	6 Setiembre	Dictando reglas sobre el modo de justificar y acreditar las cantidades necesarias para conduccion de individuos dementes á los manicomios, y de las personas que los acompañen.....	11	342
233	2 Setiembre	9 Setiembre	Ordenando que los haberos que han de disfrutar los soldados desertores, sea el señalado á los individuos ingresados en las filas despues del mes de Marzo de 1878.....	11	345
234	30 Agosto..	10 Setb....	Disponiendo que en los casos en que sea preciso alquilar edificios particulares con destino al ramo de Guerra, se observe lo prevenido en los artículos 114 á 117, del Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros.....	1.º	346
235	26 Agosto..	10 Setb....	Resolviendo que los Jefes y Oficiales del Ejército en situacion de supernumerarios, deben presentarse á las autoridades militares en sus tránsitos y viajar con pasaporte de los respectivos Capitanes generales.....	1.º	343
236	6 Setiembre	13 Setb....	Autorizando al Excmo. Sr. Director general del Arma, para aumentar á 39 céntimos, la cantidad que se ha de invertir para la mejora de ranchos..	11	347
237	2 Setiembre	10 Setb....	Disponiendo que los Jefes y Oficiales Ayudantes de		

Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
			Campo y á las órdenes, no usen otro uniforme que el del último Cuerpo en que hayan servido...	12	349
238	6 Setb.....	13 Setb.....	Fijando la interpretacion que debe darse á la última parte del art. 29, del Reglamento de municionar.	12	350
239	9 Setb.....	14 Setb.....	Disponiendo la baja definitiva en el Ejército, del Alférez D. Alfonso Amandi.....	3.º	351
240	10 Setb.....	16 Setb.....	Idem la del Capitan D. Manuel Lopez Escalera....	3.º	352
241	12 Setb.....	18 Setb.....	Aprobando la suscripcion iniciada por el General en Jefe del Ejército del Norte, y nombramiento de la Junta que ha de recibir los donativos en favor de las familias de las victimas ocasionadas por la catástrofe de Logroño.....	Set	353
242	12 Agosto..	18 Setb.....	Disponiendo que las tropas vistan de gala durante tres dias consecutivos, por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.....	1.º	355
243	17 Setb.....	22 Setb.....	Real decreto, considerando vacantes para el ascenso, las que dejaron de cubrirse, desde la Real orden de 10 de Abril de 1879 á la de 24 de Julio de este año, que restableció las prescripciones del Reglamento de ascensos.....	3.º	355
244	17 Setb.....	23 Setb.....	Haciendo extensivo á los condenados por los tribunales militares, el Real decreto de indulto de 14 del mes actual, expedido por Gracia y Justicia...	4.º	357
245	17 Setb.....	23 Setb.....	Dictando reglas para la aplicacion de la gracia de indulto á que se refiere el Real decreto de 16 del corriente.....	4.º	358
446	21 Setb.....	2 Octubre..	Disponiendo que el certámen de tiro del año actual, se verifique con arreglo á las instrucciones que se acompañan.....	4.º	362
447	13 Setb.....	25 Setb.....	Declarando orgánicas para los efectos reglamentarios, las plazas de Sargentos primeros y segundos de las compañías de Depósito de los cuerpos activos.....	1.º	368
478	20 Setb.....	28 Setb.....	Disponiendo que las banderas inutilizadas del Regimiento de la Princesa, se depositen en el Museo de Artillería.....	12	369
479	22 Setb.....	30 Setb.....	Real decreto suspendiendo la convocatoria de concursos para las Academias de Infantería y Caballería en el próximo año de 1881.....	4.º	370
480	23 Setb.....	1 Octubre..	Que se satisfagan por cuenta del Estado, los gastos ocasionados á los Batallones de Depósito, por la traslacion de sus almacenes y oficinas á la capitalidad de los de Reserva, dispuesta por decreto de 3 de Julio último.....	12	371
481		4 Octubre..	Acordando queden desestimadas las propuestas de ascenso, remitidas por varios Jefes de Cuerpo, teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 13 de Setiembre último.....	5.º	371
482	29 Setb.....	5 Octubre..	Sustituyendo la regla 4.ª del artículo 2.º, de la Real orden de 17 del actual, para la aplicacion de la gracia de indulto, en la forma que se detalla....	4.º	372
483	24 Setb.....	5 Octubre..	Disponiendo sean dias de gala y fiesta nacional, los cumpleaños y dias respectivamente de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera.....	1.º	373
484	27 Setb.....	6 Octubre..	Recordando la puntual observancia de las disposiciones vigentes, sobre tribunales de honor.....	3.º	374
485	29 Setb.....	6 Octubre..	Prohibiendo el que los Capitanes y Tenientes de Infantería, soliciten el pase á situacion de reemplazo.....	3.º	374
486	24 Setb.....	6 Octubre..	Disponiendo se distribuyan entre las Armas de Caballería y Artillería el número de hombres que se detallan.....	1.º	375
487	25 Setb.....	5 Octubre..	Disponiendo que los individuos que en virtud de la Real orden de 28 de Noviembre de 1879, pasan de un Cuerpo á otro dentro de la misma arma ó de una á otra, deben servir el plazo de su compromiso, sin opcion á ninguna clase de licencia á excepcion de las prescritas facultativamente....	5.º	378
488	16 Setb.....	6 Octubre..	Real decreto disponiendo que los ascensos á que se refiere el art. 12 del de 7 de Mayo de 1879, no afectarán al cómputo de bajas que para los ascensos		

Núm	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	Ng.º	Pág
			en las clases de Oficiales generales se estableció en el mismo.....	1.º	378
489	24 Setb.....	6 Octubre..	Dictando reglas, estableciendo la debida uniformidad en el servicio de escolta de los Oficiales generales.....	1.º	379
490	22 Setb.....	6 Octubre..	Dictando reglas sobre nombramientos de defensores de los individuos de la clase de tropa, en uso de licencia ilimitada.....	4.º	381
491	29 Setb.....	9 Octubre..	Que no se admitan en las dependencias militares, más instancias de indulto de reos que sufran condena en los Establecimientos penales, que las remitidas por conducto de los Comandantes de los mismos.....	4.º	383
492	>	9 Octubre..	Ordenando que los Cuerpos del Arma remitan á la Junta de distribución de socorros á familias de los naufragos del Ebro, los talones ó recibí de cantidades entregadas en el banco de España con dicho objeto.....	Srtº	384
493	30 Setb.....	9 Octubre..	Dictando disposiciones sobre las circunstancias que han de reunir los individuos á quienes se conceda el ingreso voluntario ó la continuación en el servicio.....	5.º	385
494	7 Octubre..	11 Octubre.	Disponiendo que con sujecion á la Real órden de 6 de Setiembre último, se gradúen las cantidades que han de invertirse en la compra de ranchos segun las estaciones y precios de los artículos que lo constituyen.....	11	387
495	27 Setb.,...	12 Octubre.	Resolviendo se recomiende á las Autoridades militares, adopten las medidas necesarios para garantir el decreto de las sentencias dictadas por los Consejos de Guerra.....	4.º	388
496	>	14 Octubre.	Recordando á los primeros Jefes de los Cuerpos, el cumplimiento á lo dispuesto en las circulares que se citan, sobre giro á favor del Cajero de esta Direccion.....	11	389
497	29 Setb.....	11 Octubre.	Dictando prevenciones sobre la revista personal de los individuos de la reserva, reclutas disponibles y con licencia ilimitada.....	1.º	390
498	>	15 Octubre.	Dejando en suspenso el cumplimiento á lo prevenido en circular núm. 173 del año actual, sobre correajes entregados á los Parques de Artillería.....	12	392
499	13 Octubre.	18 Octubre.	Haciendo público lo satisfecho que ha quedado S. M. el Rey, en su revista, á la Academia Asilo de Huérfanos y Escuela de tiro, del estado en que se encuentran dichas dependencias.....	4.º	393
500	>	15 Octubre.	Circulando las instrucciones sobre la enseñanza de tiro reducido, sistema can erac.....	4.º	394
501	>	19 Octubre.	Que se fije preferente atencion por los primeros Jefes de los Cuerpos, en la formacion de las relaciones de Jefes y Oficiales que se remiten á esta Direccion.....	3.º	395
502	20 Octubre.	21 Octubre.	Disponiendo sean dias de gala y fiesta nacional, los dias 22, 23 y 24 del actual, por el motivo que se indica.....	1.º	396
503	>	21 Octubre.	Dictando disposiciones sobre la redaccion de los estados generales de fuerza, en los Batallones de Reserva y de Depósito.....	1.º	396
504	9 Octubre..	18 Octubre.	Real decreto concediendo gracias al Ejército, por el nacimiento de S. A. R. la infanta heredera, é instrucciones á los Jefes de los cuerpos para su ejecucion.....	13	402
505	8 Octubre..	19 Octubre.	Disponiendo el número de Jefes y Oficiales que de los Batallones de Reserva y Depósito pueden disfrutar licencia.....	3.º	403
506	5 Octubre..	11 Octubre.	Disponiendo se observen en lo sucesivo los artículos 17 de la Ley y 84 del Reglamento de redenciones, referente á la facultad de servir con premio los músicos despues de cumplir 45 años de edad.....	5.º	404
507	9 Octubre..	13 Octubre.	Aprobando que á los Alféreces procedentes de la Academia del Arma, no se les conceda el pase á		

Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	Ng.º	Pág.	Ni
508	9 Octubre..	13 Octubre.	las Conferencias de Oficiales.....	4.º	405	
			Que se excluya de asistir á las Conferencias militares de los Distritos, á los Oficiales próximos á obtener el retiro por edad.....	4.º	406	5
509	7 Octubre..	14 Octubre.	Concediendo abono de sueldos, á un Oficial de Administración militar que le fué negado por Real orden de 13 de Marzo de 1879.....	11	406	5
510	6 Octubre..	15 Octubre.	Prorogando hasta fin de Febrero próximo, las prácticas de Infantería, á los Tenientes de Estado Mayor por el motivo que se indica.....	3.º	407	5
511	9 Octubre..	15 Octubre.	Que por los Jefes de los Cuerpos no se pongan obstáculos, en la expedición de certificados justificativos en la declaración de soldados.....	5.º	407	5
512	9 Octubre..	20 Octubre.	Resolviendo que el gasto que ocasiona la construcción de empaques para el transporte de los Almacenes de los Cuerpos de Reserva, se aplique al capítulo y artículo que se indican.....	12	408	5
513	27 Setbre...	21 Octubre.	Que se considere en suspenso el art. 22 del Reglamento de municionar, interin informa la Junta Consultiva de guerra, sobre el abono que han de hacer los Cuerpos por vainas de cartuchos.....	12	409	5
514	7 Octubre..	19 Octubre.	Disponiendo que los Jefes y Oficiales del Ejército en situación de reemplazo, pueden ejercer la abogacía conforme á las leyes.....	1.º	410	5
515	20 Octubre.	27 Octubre.	Que se reintegren del gasto de pasaje, al Comandante, Sargento y soldado, incorporados á la Escuela de Tiro antes de dictarse la Real orden de 30 de Agosto último, y á los demás que se hallen en el mismo caso.....	4.º	410	5
516	21 Octubre.	28 Octubre.	Que se remita á Guerra, relación de los individuos de tropa del Arma, pertenecientes á reemplazos anteriores á 1878.....	11	411	5
510 dup	"	28 Octubre.	Que en las listas de revista de Plana mayor de los Batallones de Depósito, no se haga figurar un Alferez como Abanderado.....	1.º	413	5
511 dup	26 Octubre.	30 Octubre.	Disponiendo que la gratificación de mando de los Brigadieres y Coronales de los Cuerpos é Institutos, se considere asignada á los destinos que desempeñan y no á sus empleos.....	11	413	5
512 dup	26 Octubre.	30 Octubre.	Que los soldados enfermos pertenecientes á cuerpo activo que pasen á situación de reclutas disponibles, tienen derecho á hospitalidad.....	11	415	5
513 dup	21 Octubre.	30 Octubre.	Reduciendo á cinco céntimos, el abono que deben efectuar los parques de Artillería, por cada cuatro vainas útiles de cartuchos que entreguen los cuerpos.....	12	416	5
514 dup	26 Octubre.	2 Novbre...	Real decreto disponiendo que los gastos que ocasionen los concursos de Tiro central y de los distritos, se sufraguen con cargo al artículo y capítulo que se indican.....	4.º	417	5
515 dup	14 Octubre.	2 Novbre...	Que se haga cumplir estrictamente, lo dispuesto en Real orden de 30 de Diciembre de 1878, prohibiendo terminantemente que los Jefes y Oficiales del ejército empleados en el Profesorado, Ministerio de la Guerra y Direcciones de las Armas, se dediquen á sostener Academias preparatorias.....	1.º	418	5
516 dup	"	3 Novbre...	Pidiendo á los primeros Jefes de los cuerpos activos del Arma, relación de los soldados que posean los oficios que se citan.....	4.º	419	5
517	"	3 Novbre...	Que se cargue al fondo de entretenimiento, el importe de los dos ejemplares del «Manual de Tiro» con destino al Comandante y Sargento que asisten á la Escuela Central.....	4.º	419	5
518	31 Octubre.	3 Novbre...	Disponiendo que se indemnice con cinco pesetas diarias, á los Oficiales y 50 céntimos á los individuos de tropa, que asistan á los certámenes de tiro que se verifiquen fuera de la distancia que se marca.....	4.º	419	5
519	"	3 Novbre...	Haciendo prevenciones á los Jefes de cuerpo y cajas de recluta, sobre la forma de contestar á los oficios que se les dirijan por esta Dirección.....	6.º	420	5
520	21 Octubre.	4 Novbre...	Disponiendo se excluya á los herradores, trompetas			5

Núm.	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	N.º	Pág.
521	27 Octubre.	5 Novbre...	y cornetas de plaza, de los cuerpos del Ejército, poder cambiar de situacion, con individuos destinados á Ultramar.....	10	421
522	22 Octubre.	5 Novbre...	Disponiendo se distribuyan en las compañías y escuadrones, los 2 000 ejemplares adquiridos por el Estado, de la obra titulada, «Reglas suscintas de conducta moral y mili ar».....	1.º	422
523	29 Octubre.	9 Novbre...	Trasladando la de Hacienda, en la que se recuerda la de 22 de Diciembre de 1861, sobre uso del papel sellado.....	1.º	423
524	27 Octubre.	10 Novbre..	Disponiendo que los Comandantes fiscales de los Batallones del Arma, tengan voto en las elecciones de Cajero, Habilitados y Oficiales de almacén.....	4.º	424
525	3 Novbre...	10 Novbre..	Dictando reglas sobre reintegros de cargos pasados por la Caja de Ultramar, contra Jefes y Oficiales procedentes de Cuba.....	11	425
526	>	15 Novbre..	Suspendiendo la remision á Guerra de las hojas de servicios y de hechos de Jefes, Oficiales y Sargentos primeros, hasta el año 1882, e instrucciones del Excmo. Sr. Director general del Arma.....	8.º	426
527	11 Novbre..	18 Novbre..	Recomendando á los Jefes de Cuerpo, se observen las instrucciones dictadas en circular de 1.º de Enero de 1878, sobre conferencias y Academias regimientales.....	4.º	427
528	15 Novbre..	23 Novbre..	Prohibiendo solicitar el pase á situacion de reemplazo, á los Alféreses del Arma, e excepto en los casos que se indican.....	3.º	429
529	18 Novbre..	24 Novbre..	Declarando de caracter permanente la Real órden de 7 de Junio de 1879, concediendo licencia ilimitada á los individuos que hubieran cumplido 25 años de edad en la fecha que se cita.....	1.º	430
530	>	24 Novbre..	Haciendo extensivas á todas las Armas las instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Director general de Infanteria, referente á la organizacion de las Brigadas de Reserva.....	1.º	430
531	22 Novbre..	25 Novbre..	Publicando la comunicacion del Director del Tesoro Público, sobre entrega de calderilla á los cuerpos del Ejército.....	11	431
531	>	23 Novbre..	Señalando los casos en que ha de usarse la media bota en el pantalón de los Jefes del Arma, e instrucciones para el cumplimiento y observancia del Reglamento de uniformidad.....	12	432
532	11 Novbre..	23 Novbre..	Disponiendo la adquisicion para las academias y conferencias regimientales, de la plancheta taquímetro Bastos.....	4.º	433
533	18 Novbre..	29 Novbre..	Disponiendo el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1877, que marca la edad para el retiro ó licencia absoluta, á los individuos de la clase de tropa.....	5.º	434
534	22 Novbre..	29 Novbre..	Ordenando á los Capitanes generales de los Distritos, remitan noticia circunstanciada del resultado de la revista pasada á los individuos del Ejército en situacion de Reserva y reclutas disponibles.....	1.º	435
535	5 Novbre...	29 Novbre..	Determinando la interpretacion que ha de darse á los artículos 7, 25 y 27 del Reglamento de municionar.....	12	436
536	25 Novbre..	2 Dicbre....	Disponiendo el cumplimiento y aplicacion de la Real órden de 9 de Abril último, sobre responsabilidad á los sustituidos cuando los sustitutos no reúnan las circunstancias que la ley requiere.....	10	437
537	27 Setbre...	2 Dicbre....	Determinando, que en lo sucesivo, no tengan lugar las marchas que para instrucción puedan ordenarse, á los Regimientos de Artilleria montados y de montaña sin previa consulta y aprobacion de S. M.....	1.º	441
538	>	2 Dicbre....	Disponiendo se abonen cincuenta céntimos diarios de peseta con cargo á entretenimiento de los respectivos cuerpos, á las clases é individuos de tropa que tomen parte en el concurso central de tiro.....	4.º	442
538	>	2 Dicbre....	Disponiendo el anticipo de 500 pesetas por Batallón.....		

Núm	FECHA DE LA REAL ORDEN.	FECHA DE LA CIRCULAR.	EXTRACTO.	Ng.º	Pág.
			de Cuerpo activo para atenciones del Colegio de Huérfanos del Arma.....	4.º	442
539	>	4 Dicbre...	Declarando el modo de efectuar el saludo por las clases de tropa dentro y fuera de los dormitorios.	1.º	444
540	>	4 Dicbre...	Recomendando á los primeros Jefes de Cuerpo y Juntas calificadoras, que los exámenes semestrales de las clases de tropa se lleven á efecto en la forma que previene el Reglamento de ascensos...	5.º	445
541	30 Novbre..	4 Dicbre...	Disponiendo quede en suspenso el trasporte de los correajes que han de devolver los Cuerpos á los Parques de Artillería.....	12	447
542	1 Diciembre	6 Dicbre...	Trasladando la de Hacienda de 20 de Octubre anterior, concediendo abono de 1'04 peseta á las fuerzas del Ejército destinadas á la persecucion del contrabando.....	12	447
543	11 Dicbre...	15 Dicbre...	Haciendo constar la satisfaccion de S. M. el Rey, por el resultado obtenido en el certamen central de tiradores, y publicando relaciones de los premiados en el mismo.....	4.º	449
544	>	13 Dicbre..	Autorizando á los primeros Jefes de cuerpo la adquisicion de los ejemplares necesarios del «Curso Elemental de Algebra» del Sr. Jimenez Baz.....	4.º	453
545	11 Dicbre...	15 Dicbre..	Disponiendo se remita un ejemplar á la Biblioteca de la Academia del Arma, de todas las obras que se declaren de texto en las Academias, Conferencias y escuelas militares.....	4.º	453
546	22 Novbre..	15 Dicbre..	Disponiendo que á los individuos de tropa con licencia ilimitada, presuntos responsables de hurtos y raterias, se les imponga por los Capitanes generales de los distritos la correccion gubernativa que juzguen conveniente.....	4.º	454
547	7 Diciembre	14 Dicbre..	Disponiendo como medida transitoria, el aumento de dos plazas de escribiente en cada uno de los Batallones de Depósito.....	1.º	455
548	29 Novbre..	9 Dicbre...	Autorizando á los Capitanes generales de los Distritos, la concesion de licencias durante las pascuas de Navidad.....	1.º	456
549	29 Novbre..	13 Dicbre..	Recomendando la obra titulada «El amigo del soldado» escrita por D. Juan de Dios Rada.....	1.º	457
550	8 Dicbre...	13 Dicbre..	Indicando los Oficiales y tropa que tienen derecho á licencias, como comprendidos en el artículo 14 de las instrucciones sobre certámenes del tiro.....	1.º	458
551	26 Novbre..	16 Dicbre...	Dictando reglas sobre las conferencias de Jefes en la Escuela Central de tiro é instrucciones del Excelentísimo Señor Director general del Arma.....	4.º	458
552	29 Novbre..	16 Dicbre..	Modificando el sistema seguido para el abono de sueldos atrasados, á los Jefes y Oficiales bajas en el Ejército de Cuba y los alcances á los individuos de tropa licenciados ó destinados al de la Peninsula.....	11	461
553	4 Dicbre...	20 Dicbre..	Permitiendo la continuacion por más de dos años á los Jefes y Oficiales que desempeñen destinos en Ferro-carriles.....	10	464
554	24 Novbre..	20 Dicbre..	Declarando subsistente la orden de Guerra de 21 de Agosto de 1873, por la que fue nombrado Notario de dicho Ministerio, D. Vicente Castañeda.....	7.º	465
555	17 Dicbre..	21 Dicbre..	Pidiendo clases de tropa con destino al ejército de Filipinas.....	10	466
556	>	21 Dicbre..	Disponiendo que las listas de revista de las quintas y sextas Compañias de los cuerpos del Arma, se redacten con los nombres de los individuos que las constituyan.....	11	468
557	15 Dicbre..	22 Dicbre..	Haciendo público el satisfactorio estado en que se encuentra la contabilidad interior de los cuerpos del Arma.....	11	469